



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

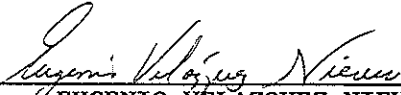
ORDENANZA NUMERO 35

SERIE: 1990-91

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 4, SERIE 1990-91 TITULADA: PARA REGLAMENTAR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE AYUDA A POBRES, ENTIERROS, MEDICINAS Y PERSONAS INSOLVENTES QUE SOLICITAN MATERIALES DE CONSTRUCCION U OTRAS AYUDAS, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ACTUAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES AQUI ESTIPULADAS, Y PARA OTROS FINES:


- POR CUANTO : Con quinientos (\$500.00) dólares muchas veces no se puede ofrecer la ayuda que permita cumplir con ese propósito, ya que el costo de los materiales ha subido considerablemente.
- POR CUANTO : Es necesario que se modifique la partida de materiales de construcción de acuerdo a la necesidad del solicitante.
- POR CUANTO : En la mayoría de los casos se puede satisfacer la necesidad con \$500.00, pero en algunos casos en particular se necesita que se incremente la partida de acuerdo a la necesidad.
- POR CUANTO : El propósito de la ayuda es para eliminar peligros potenciales a la seguridad y salud de los dueños de viviendas.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Enmendar la Ordenanza Número 4, Serie 1990-91 en la Sección 2da. inciso d a los efectos que lea:
- Materiales de Construcción - de acuerdo al reglamento señalado en la Sección 2da.
- SECCION 2da. : Se cree y nombre un Comité, y que este adopte un reglamento que especifique los criterios de elegibilidad y cantidad a ser asignada, cumpliendo con los requisitos de ley.
- SECCION 3ra. : Se contemplará en dicho reglamento que el Municipio llevará un registro de toda familia beneficiada donde deberá aparecer en detalle la ayuda proporcionada, el problema que resolvió en esa vivienda.
- SECCION 4ta. : Que copia de esta Ordenanza sea remitida a la Administración de Servicios Municipales y al Departamento de Hacienda para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCION 5ta. : Toda Resolución y Ordenanza o parte de la misma que se oponga a la presente queda por esta derogada.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 8 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1991.

  
EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GUZMÁN LOPEZ  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 11 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1991 Y APROBADA POR MI A LOS 11 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1991.

  
CARLOS APONTE SILVA  
ALCALDE

*¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*

C E R T I F I C A C I O N

Yo, DIGNA E. GUZMAN LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 35, Serie 1990-91 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de marzo de 19 91 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves  
Hon. Gerardo Ramos Betancourt  
Hon. Eric Hernández Batalla  
Hon. Angel Acevedo Bernard  
Hon. Graciliano Pérez Román  
Hon. Carlos R. Barreto Montañez  
Hon. Francisco J. Paret Lugo

Hon. Elsa Rivera Pérez  
Hon. David Pérez Gómez  
Hon. Sandra Ramos Cotto  
Hon. Rafael Arroyo Nieves  
Hon. Roberto Velázquez Nieves

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

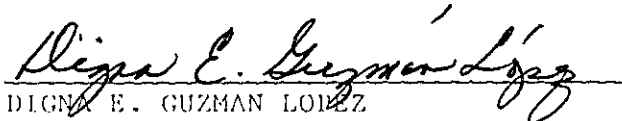
Ninguno

AUSENTES:

Hon. José B. Canino Laporte  
Hon. Luis Miró Cruz

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 11 de marzo de 19 91.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 11 de marzo de 19 91.

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO